

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### LOS SACRAMENTOS

1. La ley de Dios, que hemos expuesto hasta aquí, es el camino de salud trazado por Jesucristo, por el cual debe marchar el cristiano evitando los pecados y practicando las virtudes. Á este efecto el hombre, débil por naturaleza, necesita de auxilio y de medios. El auxilio más poderoso que se le ofrece, es la gracia de Dios; los medios puestos á su disposición para obtener la gracia son: la oración y los sacramentos. — Lo que concierne á la gracia, queda explicado más arriba; hablemos aquí de los sacramentos y de la oración comenzando por los primeros.

Los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la Extremaunción, no exigen aquí nueva explicación por haber sido tratados en la parte dogmática. Bastará añadir ahora, que los padres están obligados á procurar á los hijos los dos primeros; y en caso de enfermedad, el mismo enfermo ó los que le cuiden deben pedir á tiempo un sacramento tan saludable como el de la Extremaunción.

En cuanto á los cuatro sacramentos, la Confesión,

la Comunión, el Orden y el Matrimonio, completaremos la doctrina que ya se ha expuesto, exponiendo sucintamente lo que contiene al punto de vista práctico

### Artículo primero

#### LA CONFESIÓN

2. Los efectos del sacramento de la Penitencia son: Efectos.  
1º la remisión de nuestros pecados y la reconciliación con Dios, por la infusión de la gracia santificante; —  
2º. la remisión de la pena eterna y en parte al menos, de la pena temporal; — 3º. un aumento de gracia santificante, cuando el penitente se encuentra ya en estado de gracia; — 4º. gracias actuales para expiar dignamente nuestros pecados, y no volver á caer en ellos; — 5º. la recuperación de los méritos de nuestras buenas obras, que habíamos perdido por el pecado mortal y que han revivido por la santa absolución.

3. La Confesión sacramental es necesaria por derecho divino y por precepto eclesiástico. Todo fiel llegado á la edad de la razón está obligado á confesarse á lo menos una vez al año durante la vida, y una última vez al acercarse la muerte (1). Necesidad de la confesión.

4. El sacramento de la Penitencia considerado por parte del penitente, consta de tres elementos; la contrición, la confesión y la satisfacción. El principal de los tres es la contrición. Partes de la confesión.

5. — 1º. *La contrición* es un dolor del alma, un verdadero pesar de haber ofendido á Dios, con abo- Primera parte, contrición.

(1) Véase anteriormente, *Cuarto mandamiento de la Iglesia.*

recimiento de los pecados cometidos, con firme propósito de no volverlos á cometer más.

Este *dolor* debe ser *interior*, viniendo del fondo del corazón; *sobrenatural*, excitado en nosotros por un movimiento del Espíritu Santo y por motivos sobrenaturales, es decir, con la consideración de ciertas verdades de la fe, á saber: que el pecado nos hace dignos de muerte eterna, que nos hace perder el cielo, que constituye una negra ingratitud contra Dios, ó una rebelión contra nuestro Rey supremo, etc.; *universal*, que se extienda á todos nuestros pecados ó á lo menos á los que son mortales; *soberana*, que nos haga detestar el pecado como soberano mal. — El dolor de la contrición no debe ser *sensible*, porque consiste en la disposición de la voluntad que odia y detesta al pecado. — *El firme propósito* ó la resolución de no pecar en lo porvenir, debe tener cualidades semejantes á las que acabamos de enumerar respecto del dolor, y debe ser *sincero*, *firme*, *universal* y *eficaz*, es decir, que el penitente debe adoptar los medios que el confesor juzgue necesarios para evitar los pecados y sobre todo, para evitar las ocasiones de reincidir en nuestras faltas,

6. La contrición de *los pecados veniales* debe del mismo modo ser interior, sobrenatural y soberana, sin cuyas circunstancias es imposible alcanzar el perdón; pero no es necesario que sea universal; porque un pecado venial puede ser perdonado sin los demás que se hayan cometido, lo que no sucede con el pecado mortal. El perdón del pecado mortal siendo una reconciliación con Dios no puede alcanzarse para un pecado sin que se perdonen los demás, porque la reconciliación con Dios no sería perfecta.

Contrición 7. La contrición *perfecta* se funda en el amor de

Dios y la contrición *imperfecta* en la fealdad del pecado ó en el temor del infierno. — Tengo la contrición perfecta si estoy triste por haber ofendido á Dios en cuanto Él es soberanamente amable, bueno, perfecto en sí mismo y el pecado le desagrada; — tengo la contrición imperfecta si estoy arrepentido de haber ofendido á Dios, por haber merecido sus castigos y haber perdido la gloria celestial.

Aunque la contrición imperfecta basta para el sacramento de la Penitencia, se debe sin embargo procurar la contrición perfecta, porque es más meritoria y más agradable á los ojos de Dios. Por lo demás, cuando uno no encuentre sacerdote con quien confesarse, la contrición perfecta por sí sola borra el pecado y nos vuelve á la gracia de Dios aun sin la absolución, siempre que exista el deseo de recibirla.

8. — 2º. *La confesión* es la acusación *humilde*, *sincera*, *clara* y *entera* de los pecados, hecha al sacerdote para recibir la absolución. — La confesión es necesaria porque Jesucristo ha querido que formase parte del sacramento, y porque sin la declaración de los pecados, el sacerdote no podría juzgar si debía retenerlos ó redimirlos.

9. Para que la confesión sea *sincera* se deben declarar los pecados tales como se hayan podido apreciar en un examen detenido, sin amenguarlos, ni exagerarlos, ni excusarlos. — Conviene expresarlos de una manera decorosa, evitando el nombrar á terceras personas y suprimiendo pormenores inútiles.

10. Para que la confesión sea *entera*, se deben acusar todos los pecados mortales que se hayan cometido desde que se hizo la última confesión; es necesario decir el número exactamente, y si no se recuerda, el

perfecta  
é imper-  
fecta.

Segunda  
parte.  
confesión.

número aproximado, añadiendo las palabras *más ó menos*. — Se deben declarar también las circunstancias, 1.º cuando cambie la especie del pecado, por ejemplo, en materia de hurto, si el objeto que se ha robado era un vaso sagrado, porque en este caso hay doble pecado, robo y sacrilegio; 2.º cuando llega á ser mortal el pecado que por su naturaleza es venial, ó venial el que por su naturaleza es mortal. Así al acusarse de malos pensamientos involuntarios, se debe añadir que no se ha consentido en ellos. — Es útil declarar igualmente las circunstancias *aggravantes* sobre todo cuando aumentan la gravedad del pecado.

11. Si el confesor pregunta sobre los pecados, el penitente le debe contestar con sinceridad.

12. El pecado mortal olvidado involuntariamente queda perdonado con los demás; pero si después se recuerda, se debe acusar de él á lo menos en la confesión inmediata.

13. No es necesario, pero sí muy útil confesar los pecados veniales, sobre todo, aquellos que con más frecuencia se cometen.

Confesión  
general.

14. La confesión general es necesaria si las confesiones precedentes han sido nulas ya por falta de sinceridad, ya por falta de arrepentimiento. — Muchas veces sin ser necesaria, es útil, por ejemplo, cuando uno se dispone á tomar estado. — Hecha convenientemente la confesión general tiene grandes ventajas porque nos inspira más viva contrición, nos anima con nuevo valor para hacer mejor vida y nos infunde mayor paz y serenidad de conciencia.

Tercera  
parte,  
satisfac-  
ción.

15. — 3.º La *satisfacción sacramental* es la aceptación y el cumplimiento de la penitencia impuesta por el confesor en reparación de la injuria que se ha hecho á

Dios. Conviene cumplirla con cuidado y no diferirla mucho tiempo.

Debemos también satisfacer al prójimo, reparando en cuanto sea posible el daño que le hayamos causado y reconciliándonos con él si le hemos ofendido.

No contentos con hacer la penitencia sacramental, debemos procurar satisfacer más completamente á Dios, ya ofreciéndole oraciones, mortificaciones y limosnas, ya los trabajos y penas de la vida, ya ganando las indulgencias concedidas por la Iglesia.

16. La *indulgencia* es la remisión de las penas temporales debidas á la Justicia divina por los pecados ya perdonados en cuanto á la culpa (1). — La Iglesia, en virtud del poder que ha recibido de Jesucristo, concede indulgencias, á fin de suplir la insuficiencia de nuestras satisfacciones, de excitar y animar á los fieles á la práctica de las buenas obras, á la frecuentación de los sacramentos y á la meditación de los sufrimientos del Salvador. Por este motivo, las más ricas indulgencias se han concedido á la devoción del *Via Crucis*.

Indul-  
gencias.

Para ganar las indulgencias, es necesario, 1.º hallarse en estado de gracia y 2.º cumplir exactamente todas las condiciones prescritas por la Iglesia; si se trata de una indulgencia plenaria, conviene más que nunca quitar todo afecto á los pecados veniales. — Se pueden aplicar las indulgencias á las almas del Purgatorio, cuando la Iglesia lo declara así terminantemente. Es una excelente práctica de caridad.

17. — Para *hacer una buena confesión*, deben hacerse los actos siguientes: 1.º ponerse en la presencia de Dios y pedirle gracia para prepararse santamente al sacramento de la Penitencia, para conocer sus pe-

Manera de  
confesarse  
bien

(1) Véase más arriba, *Dogmática*, cap XII, nº 17, y siguientes.

cados, y arrepentirse sinceramente. Es bueno pensar que la confesión que va á hacerse, puede ser la última de la vida y que se va uno á confesar con Jesucristo en la persona de su ministro.

2º. Hacer examen de conciencia. Este examen debe versar sobre los mandamientos de Dios y de la Iglesia, sobre los deberes de su estado, sobre los pecados capitales y sobre los vicios y pasión dominante de cada uno. Se debe fijar la atención en el escándalo que se ha podido dar, en los pecados de omisión, en los de otras personas á los cuales hemos contribuido, en las ocasiones de pecar á que voluntariamente nos hemos expuesto, en los pecados interiores, en los pensamientos voluntarios, en los malos deseos de venganza, de injusticia, impureza, etc.; se debe recordar los lugares donde uno ha estado, las personas con quien ha tratado y los asuntos propios de cada uno. — Si se ha cometido algún pecado mortal muchas veces, conviene calcular su número.

3º. Después del examen debe uno ocuparse en la contrición considerando: -1) la enormidad del pecado por el cual se ha perdido el cielo y nos hemos hecho acreedores á las llamas eternas; -2) los beneficios innumerables de Dios y la ingratitud con que el pecador ha correspondido á ellos; -3) Jesús atado á la columna por amor nuestro, y por último, Dios infinitamente bueno y amable á quien hemos ofendido con nuestros pecados. Después de estas consideraciones, que deben infundirnos arrepentimiento y odio á los pecados, formaremos firme propósito de no cometerlos más, y huir las ocasiones peligrosas y de servir á Dios con amor y fidelidad.

4º. Así preparado se hará la confesión al sacerdote

pensando que se hace al mismo Jesucristo. Se comenzará la acusación por los pecados más graves, cuidando de no olvidarlos ni de ocultarlos por vergüenza. — El que no tenga más que pecados veniales debe añadir siempre uno ó muchos pecados de la vida pasada que excite más vivo arrepentimiento. — Si el confesor exige mayor esclarecimiento, se le responderá con sinceridad y modestia; si da consejos se recibirán con docilidad y gratitud; si juzga necesario diferir la absolución, nos someteremos á su juicio.

18. El confesor debe diferir la absolución, 1º. á los que no quieran deponer el odio que tengan á su prójimo; 2º. á los que pudiendo hacerlo no quieren restituir los bienes que tienen de otros ó reparar el mal que han causado á la reputación del prójimo; 3º. á los que están en ocasión próxima de pecado mortal, y no quieren abandonarla. Por *ocasión próxima* se entiende una persona, una sociedad, una casa, una diversión, etc.; que nos hace caer ordinariamente en pecado mortal, ó que probablemente nos haría caer muy pronto; 4º. á los que no quieren reparar públicamente y hacer cesar un escándalo grave; 5º. á los que ignoran las verdades de la fe que hay obligación de saber; 6º. á los que por último no dan muestra ninguna de contrición.

19. Después de la confesión se dará gracias á Dios del beneficio que acabamos de recibir y se le pedirá la de seguir fielmente los consejos del confesor, y se cumplirá la penitencia.

#### Artículo segundo

##### LA SANTA COMUNIÓN

20. La santa Comunión es la recepción sacramental de la Santa Eucaristía. El Salvador ha instituido la

Dilación  
de la  
absolución.

Acción  
de gracias.

Idea de la  
santa Co-

munión. Santa Eucaristía, bajo las especies de pan y de vino para indicar que quiere ser por este sacramento alimento de nuestras almas, como el pan y el vino son alimento de nuestros cuerpos.

Necesidad de la Comunión. 21. La comunión es necesaria á los adultos con necesidad de precepto : un mandato divino de Jesucristo obliga á los cristianos á comulgar una vez durante la vida, y en el caso particular de una enfermedad peligrosa. De más de esto, un mandamiento de la Iglesia prescribe la comunión pascual (1).

Disposiciones necesarias. 22. Para comulgar santamente, es necesario llevar ciertas disposiciones, de las cuales las unas se refieren al alma, las otras al cuerpo. — Disposiciones del alma : 1º. El estado de gracia, condición absolutamente necesaria para comulgar dignamente ; 2º. vivos sentimientos de fe, esperanza, caridad, humildad, arrepentimiento y un deseo sincero de unirse á Jesucristo. — Disposiciones del cuerpo : estar en ayunas, excepto en los casos de enfermedad, en que se comulga en forma de Viático, ó por pura devoción después que se ha recibido el Viático, en tanto que persiste el peligro de muerte ; es necesario también vestir un traje acomodado y modesto, y mostrar en nuestras actitudes el recogimiento y respeto que exigen los augustos misterios de que vamos á participar.

Frutos de la Comunión. 23. La santa Comunión es un árbol de vida cuyos frutos son tan preciosos como abundantes : 1º. nos une estrechamente con Jesucristo, y aumenta la gracia santificante ; 2º. proporciona al alma gracias actuales que la alimentan y la fortifican para resistir al mal y practicar las virtudes, sobre todo la castidad y la caridad ;

(1) Véase más arriba, Quinto mandamiento de la Iglesia

3º. redime los pecados veniales, y preserva de los mortales ; 4º. santifica nuestros cuerpos, deposita en nuestra carne un principio de resurrección gloriosa, y nos da la prenda de la vida eterna.

24. La afección á los pecados veniales, la negligencia en prepararse bien y la tibieza disminuyen los frutos de la comunión. Los cristianos que comulgan habitualmente con tibieza, son los que no procuran evitar los pecados veniales, que son poco fieles en sus ejercicios de piedad, y que no trabajan en corregirse de sus defectos.

25. Cuando se quiere comulgar, después de hallarse purificado de todo pecado mortal, se debe tomar tiempo conveniente para excitarse á sentimientos de fe y de comunión, antes de recibirla. Para conseguirlo se podrán servir los fieles de los libros de oraciones, ó de otros actos que quedan expresados. — Después de la santa Comunión, es necesario hacer á lo menos un cuarto de hora de oración, dando gracias á Dios por el beneficio recibido, conversando familiarmente con el huésped divino que se tiene la dicha de poseer, ó recitando en un libro las oraciones establecidas para después de la comunión.

26. La comunión hecha con la conciencia manchada de pecado mortal, es una comunión indigna, un sacrilegio, la profanación del cuerpo y sangre de Jesucristo : crimen enorme que produce muchas veces la ceguedad del espíritu, el endurecimiento del corazón y la impenitencia final.

27. La comunión frecuente, propiamente dicha, no es la comunión semanal, sino la que se hace muchas veces en semana, y en ocasiones todos los días. — La comunión semanal es algunas veces necesaria, ó por

Disminución de estos frutos.

Preparación y acción de gracias.

Sacrilegio.

Comunión frecuente.

lo menos utilísima para ayudarnos á resistir las tentaciones, á vencer los malos hábitos y á conservar la vida de la gracia. — La comunión más frecuente exige disposiciones particulares: es necesario hallarse no solamente libre de pecado mortal y de toda afección á los pecados veniales; sino también tener dominadas todas las malas inclinaciones, hacer meditación todos los días y sacar fruto verdaderamente sólido de gracia tan extraordinaria. Tal es la doctrina de los teólogos y de los maestros de la vida espiritual.

Comunión  
espiritual.

28. *Comulgar espiritualmente* (1) es producir en el corazón un vivo deseo de la comunión sacramental, suspirar por la dicha de recibir en la santa Mesa el cuerpo y sangre de Jesucristo, acompañando este deseo con actos de fe, humildad y contrición de los pecados. — Nunca se recomendará bastante esta bella y piadosa práctica: nada más ventajoso para el alma ni más agradable á Jesucristo, sobre todo durante el sacrificio de la Misa, y en las visitas al santísimo Sacramento.

#### Artículo tercero

##### EL ORDEN

29. El Orden es el sacramento instituido por Jesucristo, para perpetuar en su Iglesia el sacerdocio que Él confirió á los Apóstoles.

Estado  
sacerdotal,  
vocación.

30. Si se considera como estado de vida, se comprende sin trabajo que el sacerdocio es el más santo y el más sublime estado de la sociedad humana. Colocado en el mundo para ser mediador entre Dios y los

(1) Véase más arriba, *Segundo mandamiento de la Iglesia.*

hombres, para ejercer el ministerio de los altares, para consolar á todo el que llora y á todo el que padece, para hacer á todos los hombres felices, haciendo florecer en sus almas la religión y la virtud, y para ayudarles también á conseguir sus eternos destinos, el sacerdote es llamado con justa razón un ángel visible, un mensajero de Dios, un representante de Jesucristo. Él ha recibido la misión más augusta, y la más bella vocación.

El que abraza este santo estado se hace el más feliz y el más venerable de los hombres, siempre que haya sido llamado hijo de Dios. Sin una vocación divina, nadie deberá tomarlo, porque carecerá de la abundancia de gracias que se necesitan para cumplir sus graves deberes. — La vocación al estado eclesiástico se manifiesta por indicios nada equívocos, á saber: sólida piedad, amor de Jesucristo y de su Iglesia, espíritu inteligente y juicioso, dominio sobre las pasiones y deseo generoso por último, de consagrar su vida al bien de las almas y á la obra de Dios sobre la tierra.

31. El sacramento del Orden da al sacerdote el poder: 1º. de consagrar el cuerpo y sangre de Jesucristo en el santo sacrificio de la Misa; 2º. de perdonar ó no perdonar los pecados; 3º. de administrar otros sacramentos; 4º. de anunciar la palabra de Dios; 5º. de bendecir las personas y las cosas.

Poder del  
sacerdote.

32. El Orden una vez recibido, no se pierde jamás: imprime en el alma un carácter sagrado, que nada puede quebrantar. El sacerdote conserva siempre su carácter de sacerdote aun cuando lo deshonre con una mala vida ó desierte de su estado por la apostasía.

Carácter  
sacerdotal.

33. Los fieles deben honrar á los sacerdotes como á

Respeto

debido al sacerdote. ministros de Jesucristo y padres de sus almas ; respetar siempre su santo carácter, mostrándoles la sumisión que les es debida, y atestiguándoles con grande reconocimiento los servicios espirituales que de ellos reciben. — Se les debe además consideración y amor especiales : 1º. al Soberano Pontífice, porque es el jefe de la Iglesia, el vicario de Jesucristo en la tierra, y el Pastor común de todos los fieles ; 2º. al Obispo, pastor de la diócesis á que uno pertenece : sus diocesanos están obligados á respetar sus ordenes, y á escuchar su voz como dóciles ovejas ; 3º. al párroco, á quien está confiado el cuidado de nuestra alma, y á los demás sacerdotes que nos prestan los auxilios de su ministerio.

Desprecio del sacerdote. 34. Los cristianos que, pretendiendo respetar á la Iglesia y á la religión, no temen hacer objeto de su maledicencia y de sus odios á los sacerdotes, son culpables de hipocresía, de ingratitud y de impiedad : hijos desnaturalizados, ultrajan á la Iglesia, su madre, y desprecian á Jesucristo mismo, que ha dicho hablando á sus ministros : *El que os escucha, me escucha, el que os desprecia, me desprecia.*

#### Artículo cuarto

##### EL MATRIMONIO

35. Hemos visto (1) que el Salvador ha elevado el contrato de matrimonio á la dignidad de sacramento, el cual confiere á los que lo reciben santamente, la gracia de cumplir todos los deberes de esposos y de padres cristianos

(1) Parte dogmática, *Matrimonio.*

Por el sacramento del matrimonio los esposos son constituidos en un estado permanente, *estado de matrimonio* : el cual es venerable y santo, pero inferior en dignidad al del celibato, ó de la virginidad evangélica.

36. Como signo sacramental, el matrimonio representa la unión indisoluble de Jesucristo con su Iglesia, de donde deduce el Apóstol, que las mujeres deben estar sometidas á sus maridos, como la Iglesia está sometida á Jesucristo, y que los maridos deben amar á sus mujeres, como Jesucristo ha amado á la Iglesia, hasta entregarse por ella. (Eph. v.)

37. Para contraer válidamente matrimonio, es necesario, 1º. estar libre de todo impedimento dirimente, ya de parentesco, ya de otra clase, ó por lo menos que haya sido legítimamente dispensado ; — 2º. hacer el contrato matrimonial ante su propio cura, ó un sacerdote delegado por él y dos testigos : sin la presencia de estas tres personas, el matrimonio es nulo. — No existe verdadero matrimonio á los ojos de Dios y de la Iglesia, cuando el contrato se celebra solamente ante un funcionario civil. Lo que se llama *matrimonio civil*, no es más que un abominable concubinato.

38. Para contraer matrimonio lícitamente, es necesario conformarse con las prescripciones de la Iglesia concernientes á las amonestaciones y á las circunstancias del tiempo y de las personas.

Las *amonestaciones del matrimonio* se hacen con objeto de que se ruege á Dios por los futuros esposos y descubrir los impedimentos que puedan existir entre ellos.

El *tiempo* ó el día del matrimonio debe tomarse fuera del Adviento y de la Cuaresma ; (1) la Iglesia lo

(1) Siguiendo al Concilio de Trento, está prohibido celebrar solem-

Estado de matrimonio.

Signo sacramental.

Validez del matrimonio.

Licitud del matrimonio.

ha establecido así, porque la Cuaresma y Adviento son tiempos de penitencia y oración poco compatibles con las alegrías nupciales.

39. Las *personas* que se casan deben ser no solamente cristianas bautizadas, sino también católicas y verdaderas hijas de la Iglesia. — Los *matrimonios mixtos*, es decir, los que católicos contraen con herejes ó cismáticos, son válidos, pero prohibidos. Si la Iglesia algunas veces por graves razones los tolera y dispensa, no es más que bajo la condición y la promesa formal de que los hijos serán educados en la religión católica. — El matrimonio con judíos ó con infieles es nulo.

La Iglesia se opone á las uniones matrimoniales con herejes, porque son contrarias á la dignidad del sacramento, peligrosas para la salud y raramente felices. — Puede decirse otro tanto de los matrimonios contraídos con malos cristianos: privados de las bendiciones de Dios, estos matrimonios llevan en sí un principio de perversión y dan lugar muchas veces á penas crueles y desgracias sin remedio.

Esponsales 40. Los esponsales, según la costumbre aprobada por la Iglesia, se hacen ante el cura párroco de la mujer que contrae el matrimonio. Consisten en la promesa recíproca de futuro matrimonio. Sea solemne ó privada, esta promesa obliga en conciencia, bajo pena de pecado mortal; pero puede ser disuelta por el consentimiento libre de las dos partes y por otros motivos legítimos.

Celebración del 41. Las ceremonias del sacramento del matrimonio namente los matrimonios después del primer domingo de Adviento hasta el día de la Epifanía, y desde el Miércoles de ceniza, hasta la Octava de Pascua. Sesión 24, capº. 10º.

son muy sencillas. El sacerdote después de haber perdido el consentimiento matrimonial de cada uno de los dos novios, pronuncia estas palabras: *Y yo, como ministro de la Iglesia, os uno en matrimonio, en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.* Después bendice el anillo nupcial y eleva oraciones á Dios para traer á los nuevos esposos sus bendiciones y sus gracias.

matrimonio.

42. Las ceremonias del matrimonio tienden sobre todo á señalar el vínculo que une á los esposos. Es indisoluble, y no puede romperse más que por la muerte de uno de los dos. Es el mismo Dios quien los ha unido, *y no pertenece al hombre*, dice Jesucristo, *separar lo que Dios ha unido* (San Mateo, xix.) — Por graves razones, la autoridad eclesiástica permite algunas veces la separación *de los cuerpos y de las habitaciones*; pero el matrimonio subsiste siempre ante Dios y ante la Iglesia, aun cuando la autoridad civil pronuncie *el divorcio ante la ley*. — Proceder á segundas nupcias y permanecer de este modo, es vivir en estado de condenación.

Vínculo del matrimonio.

43. Los deberes de los esposos consisten en profesarse el uno al otro sincero afecto, guardarse recíprocamente la fe conyugal, asistirse en todas las necesidades, y aceptar de parte de Dios con confianza en su providencia, y sin murmurar, las cargas de la familia; educar á sus hijos en el temor de Dios, instruirles en la doctrina cristiana, corregirles con firmeza, darles buen ejemplo, y apartarlos de las malas compañías y de todo lo que pueda serles perjudicial (1).

Deberes del estado matrimonial.

Ser infieles en el matrimonio es violar el vínculo sagrado, turbar la paz doméstica, descuidar la buena

(1) Véase el *Cuarto mandamiento*.

educación de los hijos, cometer una gran injusticia, y exponerse á los más terribles castigos de Dios, que alcanzan muchas veces en esta vida, á los esposos adúlteros.

Recepción  
cristiana  
del sacra-  
mento del  
matrimo-  
nio.

44. Para recibir cristianamente este sacramento, es necesario, 1º. rogar mucho al Señor, á fin de conocer si uno es llamado al estado de matrimonio, y si podrá cumplir bien todos sus deberes; 2º. desechar toda mala intención y no tener otra mira que la gloria de Dios y la salud del alma; 3º. usar de gran prudencia en la elección de la persona con quien se deba unir, y tener muy en cuenta la virtud y los sentimientos religiosos, más bien que las riquezas ó las cualidades perecederas; 4º. antes de tomar una resolución, pedir consejo á los padres y á otras personas prudentes; 5º. dirigirse á tiempo á su párroco, para recibir sus instrucciones y celebrar los esponsales; 6º. instruirse con cuidado en los deberes propios del estado de matrimonio, y en todo lo que concierne á la vida cristiana, á fin de poder educar á sus hijos; 7º. desde los esponsales hasta el día del matrimonio evitar con cuidado especial toda ofensa á Dios, multiplicar las oraciones y las buenas obras y prepararse á tiempo con la confesión y con la comunión que se han de recibir antes del matrimonio; se celebrará el matrimonio en la época fija, sin que sufra dilación, á menos que no se contraiga por necesidad ó por razones legítimas; 8º. pasar el día del matrimonio en una santa alegría, celebrando las bodas á las cuales presida el temor de Dios; 9º. santificar anualmente el aniversario del matrimonio, recibiendo los sacramentos ó á lo menos oyendo la santa Misa y renovando la resolución de cumplir hasta la muerte la obligación de esposos cristianos.

45. Los malos matrimonios, ¡ ay ! muy frecuentes, van acompañados de penas y trabajos que hacen como un infierno de la tierra. He aquí de ordinario las causas: 1º. los desórdenes de la juventud, los tratos ilícitos y las intenciones poco cristianas, con que se abraza este santo estado; 2º. la falta de preparación, para el sacramento del matrimonio, que no se teme profanar recibéndolo en estado de pecado mortal: como si se ignorase que por este crimen, se hace uno acreedor á los castigos del cielo, en lugar de recibir sus gracias y bendiciones; 3º. la conducta culpable que se observa en el estado sagrado del matrimonio, conducta muchas veces tan abominable á los ojos de Dios, que no merece sino terribles venganzas. — Los que reciben este sacramento conforme las miras de Jesucristo, se libran de todos estos males y encuentran la paz de las familias cristianas.

Malos  
matrimo-  
nios y sus  
causas.